

COMERCIOS
Faltos

YERBA BUENA, 19 ENE 1984

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 005-

de Gierus

VISTO:

La proliferación de revistas del tipo calificadas "Prohibido para Menores", y que las mismas presentan generalmente en sus tapas fotografías acordes con su calificación; que la exhibición indiscriminada en kioscos y demás lugares de venta las ponen a la vista de todo público / incluso de menores de edad para los cuales se las consideran prohibidas; y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Concejo Deliberante implementar lo concerniente a la moralidad y buenas costumbres, según el art. 24 Inc. 1ª de la Ley Nº 5529;

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Prohíbese en el Departamento de Yerba Buena la exhibición pública en kioscos y demás lugares de venta y/o canje de todo tipo de publicación del tipo calificadas "Prohibido para Menores", pudiendo exhibirse únicamente los títulos de los mismos.-

ARTICULO SEGUNDO: Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Yerba Buena adoptará las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza, según lo estipulado en el art. Nº 1.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVASE.-

Julio Cesar Heredia
JULIO CESAR HEREDIA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA



Carlos Alberto Alderete
CARLOS ALBERTO ALDERETE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA